RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

DON PEDRO MANUEL CASTRO COBOS, Director Gerente de la **Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir**, en virtud del Decreto 159/2018, de 31 de julio (BOJA 150 de 03 de agosto) y conforme a las facultades conferidas mediante Decreto 48/2000, de 7 de febrero por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir y se desarrollan sus Estatutos, en relación con el expediente **PA40/APESHAG-1234567/18, Servicio de Pruebas Externas de Laboratorio.**

V I S T O S

PRIMERO.- Los DLP Área Biotecnología de los Hospitales de Andújar y Montilla, D. José Miguel Díaz Iglesias y D. Antonio Vicente Rueda, mediante Memoria justificativa de fecha 26 de julio de 2018 proponen la contratación del **Servicio de Pruebas Externas de Laboratorio.**

SEGUNDO.- Por Resolución del Director Gerente de fecha 30 de julio de 2018 se dispuso la apertura del expediente para su contratación, por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con un presupuesto de licitación por un importe total de 448.000,00.-Euros, IVA exento.

El plazo de prestación del servicio será de 24 meses (desde el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020).
La/s prórroga/s prevista/s tendrían una duración máxima conjunta de 24 meses.

TERCERO.- Que, se publicó anuncio de licitación en el DOUE DO/S 149, el 04 de agosto de 2018, y el 06 de agosto de 2018 en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 11 de septiembre de 2018.

CUARTO.- Que, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas, y según el certificado expedido por el Registro General de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, se recibieron las empresas que se relacionan a continuación:

1) **REFERENCE LABORATORY, S.A.,** representada por D. Jaime Torrents Romeu
2) **LABORATORI DE REFERENCIA DE CATALUNYA, S.A.,** representada por D. Miguel Parellada Esquius
3) **CERBA INTERNACIONAL, S.A.E.,** representada por D. Michel Jaques Burman

QUINTO.- Que, conforme consta en el Acta de la Mesa de Contratación correspondiente a la calificación y análisis de la documentación presentada por los licitadores, acreditando que reunían los requisitos previos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, se acordó admitir todas las ofertas presentadas.

SEXTO.- Que, en fecha 25 de septiembre de 2018, se designó la composición de la **Comisión Técnica** de apoyo a la Mesa de contratación, encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación contenida en el sobre n° 2.

SÉPTIMO.- Que, en sesión pública celebrada el día 25 de septiembre de 2018, se procedió a la apertura de los sobres n° 2, que contenían la documentación de los licitadores relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. Posteriormente se entregó dichos sobres a la Comisión Técnica, como órgano encargado de su valoración solicitándose la elaboración de un informe técnico.

OCTAVO.- Que, en sesión pública celebrada el día 29 de octubre de 2018, la Mesa de Contratación procedió a la comunicación de las puntuaciones otorgadas en el citado informe tras la valoración del contenido de los sobres n° 2, leyéndolas en acto público.

Las puntuaciones obtenidas son las siguientes:

	Oferta Técnica				
EMPRESA / CRITERIO	**Herramientas y medios de apoyo en la Gestión de los Laboratorios (18 puntos)**	**Sistema de Información (10 puntos)**	**Gestión de muestras y preanalítica (6 puntos)**	**Sistemática de trabajo (6 puntos)**	**TOTAL**
CERBA INTERNACIONAL, S.A.E.	16,20	10,00	4,20	6,00	**36,40**
REFERENCE LABORATORY, S.A.	18,00	9,00	4,20	6,00	**37,20**
LABORATORI DE REFERENCIA DE CATALUNYA, S.A.	14,40	5,00	1,80	6,00	**27,20**

Posteriormente se procede a la apertura de los sobres nº 3, de las empresas que continúan en el proceso selectivo, relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación se realiza mediante la aplicación de fórmulas.

NOVENO.- Que, una vez analizadas las ofertas presentadas en los sobres nº 3, la Mesa de Contratación advierte que la proposición de la empresa **LABORATORI DE REFERENCIA DE CATALUNYA, S.A.,** podría ser inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, conforme a los extremos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya que es inferior en más de 20 puntos porcentuales al presupuesto de licitación.

En este punto, la Mesa de Contratación suspende la sesión hasta tanto la citada empresa justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de los servicios prestados, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, o la posible obtención de una ayuda de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 *de la Ley de Contratos del Sector Público.*

Como consecuencia de esto, el 30 de octubre de 2018 se le da traslado a la licitadora, en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, a fin de que justifique plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Que habiendo finalizado el plazo el 14 de noviembre de 2018 la empresa **LABORATORI DE REFERENCIA DE CATALUNYA, S.A.,** no presenta la justificación requerida, por lo que de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se considera retirada injustificada de la proposición.

DÉCIMO.- La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 16 de noviembre acuerda la exclusión del procedimiento a la empresa citada, y una vez clasificadas por orden decreciente las proposiciones admitidas, elaboró con fecha 16 de noviembre de 2018 la propuesta de adjudicación a favor de la empresa **CERBA INTERNACIONAL, S.A.E., N.I.F. A-08559932,** teniendo en cuenta que es la mejor oferta en base a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las puntuaciones obtenidas son las siguientes:

			Oferta Técnica				
EMPRESA / CRITERIO	**Criterios Económicos (60 puntos)**		**Herramientas y medios de apoyo en la Gestión de los Laboratorios (18 puntos)**	**Sistema de Información (10 puntos)**	**Gestión de muestras y preanalítica (6 puntos)**	**Sistemática de trabajo (6 puntos)**	**TOTAL**
	Oferta	**Puntos**	**Puntos**	**Puntos**	**Puntos**	**Puntos**	**Puntos**
CERBA INTERNACIONAL, S.A.E.	365.493,21 €	60,00	16,20	10,00	4,20	6,00	**96,40**
REFERENCE LABORATORY, S.A.	399.354,10 €	54,91	18,00	9,00	4,20	6,00	**92,11**

UNDÉCIMO.- En virtud de lo establecido en el art. 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 19 de noviembre de 2018, se requirió por plazo de 10 hábiles a la empresa **CERBA INTERNACIONAL, S.A.E.,** que presentó la mejor oferta, para que aportara la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DUODÉCIMO.- Que con fecha 04 de diciembre, la Mesa de Contratación procedió al examen de la documentación previa a la adjudicación, aportada por la empresa **CERBA INTERNACIONAL, S.A.E.,** con registro de entrada el 30 de noviembre de 2018, observando defectos u omisiones subsanables, por lo que se le concede un plazo de tres días hábiles para la citada subsanación, aportando la misma en forma y plazo.

DÉCIMO TERCERO.- Que en sesión celebrada el 05 de diciembre de 2018, la Mesa de Contratación comprueba que se ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para el Servicio de Pruebas Externas de Laboratorio, expediente PA40/APESHAG-1234567/18, a favor de la empresa **CERBA INTERNACIONAL, S.A.E., N.I.F. A-08559932**, por un importe de adjudicación IVA exento, de **365.493,21.-Euros** y en el que se encuentran incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier otra índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

SEGUNDO.- Notificar a los candidatos o licitadores conforme a lo dispuesto en el Art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, indicando el plazo en que debe formalizarse el contrato.

TERCERO.- Disponer la publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

CUARTO.- Y una vez cumplimentados los trámites procedentes, formalícese el contrato conforme a lo previsto en el Art. 153 de la Ley de Contratos del Sector Público y de conformidad a lo previsto en la cláusula 7.2. del pliego.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.
Podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.
Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

No podrán interponerse simultáneamente ambos recursos.

En Andújar, a 05 de diciembre de 2018

EL DIRECTOR GERENTE

CONSEJERÍA DE SALUD
Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F. Q 2300601 H

Fdo.: Pedro Manuel Castro Cobos